

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Bole-
tín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio
de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse
remitiendo su importe en libranza del Tesoro
ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada
al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de
inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán den-
tro de los cuatro días inmediatos á la fecha de
los que se reclamen; pasados éstos, la Adminis-
tración sólo dará los números, previo el pago,
al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta ca-
da uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y
territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los
veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra
cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capi-
tal de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y
desde cuatro dias después para los demás pueblos de la misma
provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban
este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de cos-
tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran, bajo su mas estrecha responsa-
bilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados
ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al
final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente
(Q. D. G.) y Augusta Real familia conti-
núan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 24 Mayo 1899)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general del Instituto geo-
gráfico y estadístico, ha notificado á este Gobierno
que desde el día 19 del actual continuarán en esta
provincia los trabajos geodésicos á cargo de los
Auxiliares de Geodesia D. Manuel Ortiz y D. Car-
melo Sanchis, con los Portamiras Sres. Suárez y
Vela.

En su virtud, y siendo considerados de utilidad
pública estos trabajos, encargo á las Autoridades
locales, Guardia civil y funcionarios públicos que
presten á los individuos mencionados todos los
auxilios que necesitaren para el mejor desempeño
de su cometido.

Zaragoza 25 de Mayo de 1899.—El Gobernador
interino, Leopoldo Inglés.

SECCION SEXTA

Desde el día 26 del actual, y por término de
ocho días, se hallarán expuestos al público, en la
Secretaría del Ayuntamiento, los repartos de rús-
tica y urbana, formados para el ejercicio de 1899
á 1900.

Torres de Berrellén 24 de Mayo de 1899.—El
Alcalde, P. O., Pedro Robles.

El repartimiento de la contribución territorial
y pecuaria de este pueblo, confeccionado para el
año económico 1899 á 1900, quedará expuesto al
público desde la inserción del presente, por térmi-
no de ocho días, en la Secretaría del Ayunta-
miento.

Lumpiaque 23 de Mayo de 1899.—El Alcalde
ejerciente, Manuel Martínez.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se ha-
llan expuestos al público, por el término de ocho
días, contados desde la fecha, los repartimientos
de contribución territorial por rústica y urbana
para el año económico de 1899-900, en cuyo plazo
se admitirán cuantas reclamaciones se presenten
contra los mismos.

Velilla de Jiloca 23 de Mayo de 1899.—El Al-
calde, Mariano España Costea.

ADVERTENCIAS

Primera. La Escuela de patronato de San Román de Cameros se adjudica á D. Gregorio de la Merced porque entre todos los aspirantes á la misma, es el que mayores méritos reune, justificando la cualidad de saber tocar el armónium.

Segunda. No es clasificado el aspirante D. Pablo José Roig y Orpí por hallarse comprendido en la Real orden de 19 de Abril último. (1.^a disposición).

Tercera. La Escuela de ambos sexos de Valdeavellano de Ucero, anunciada con el sueldo anual de 300 pesetas por error involuntario de la Junta provincial de Instrucción pública de Soria, se adjudica con el de 250 pesetas.

Cuarta. De conformidad á lo dispuesto en el art. 3.^o del vigente reglamento, todas las Escuelas mixtas se adjudican á Maestras.

Quinta. A fin de evitar repeticiones, entiéndase que los Sres. Maestros y Maestras que por sus méritos hayan dejado de adquirir las Escuelas que solicitan, es porque éstas quedan adjudicadas á los que ocupan números anteriores de la presente propuesta.

Lo que en cumplimiento del art. 29 del referido reglamento se publica en los *Boletines oficiales* de este distrito Universitario, á fin de que los Sres. Maestros puedan presentar las reclamaciones en este Rectorado durante los 20 días siguientes al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Zaragoza, según acuerdo de la Superioridad fecha 3 de Julio de 1898, advirtiéndole que con arreglo á lo ordenado en el párrafo segundo del art. 32 del expresado reglamento, no se tendrán en cuenta protestas ni reclamación alguna que no se hayan presentado en tiempo hábil.

Zaragoza 12 de Mayo de 1899.—El Rector, Dr. Antonio Hernández.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en carta orden de la Superioridad, procedente de causa seguida en este Juzgado contra Ricardo Palacín sobre robo, ha acordado se cite en forma, por medio de la presente, á Pedro Vidal, cuyo paradero se ignora, para que como testigo comparezca ante S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia de esta capital el día 12 de Junio próximo, á las nueve de su mañana, con objeto de asistir á las sesiones del juicio oral de la mencionada causa.

Y para que la presente sirva de citación en forma al referido Pedro Vidal, la expido en Zaragoza á 23 de Mayo de 1899.—El Escribano, Angel Barón.

JUZGADOS MILITARES.

Zaragoza

D. Tomás Esponera Ortiz de Urbina, Capitán, Ayudante del séptimo regimiento montado, Juez instructor del expediente por primera deserción del artillero Pedro Armaechea Barrueta del mismo Cuerpo:

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido Pedro Armaechea, para que en el término de 15 días, contados desde su publicación en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado militar, cuartel de Artillería del Carmen;

bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor Pedro Armaechea, cuyas señas aparecen en la filiación que á continuación se copia, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Zaragoza 22 de Mayo de 1899.—Tomás Esponera.

Filiación del artillero Pedro Armaechea.

Hijo de Marcelo y de Justa, natural de Abadiano, provincia de Vizcaya, Juzgado de primera instancia de Durango, distrito militar de Burgos, nació en 16 de Junio de 1879, oficio labrador, estatura un metro 610 milímetros. No tiene señas particulares.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIO

El día 31 del actual, y hora de las nueve de su mañana, se venderán en pública subasta las hierbas de verano de la huerta de este término, cuyo acto tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la misma.

Torres de Berrellén 23 de Mayo de 1899.—El Presidente de la Junta, Pedro Gómez. (2)